

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 152 LC, a continuación, pasamos a informar de las actuaciones acontecidas:

En fecha de 10 de octubre de 2018, se dictaba Auto nº 295/2018 abriendo la fase de liquidación, por lo que atendiendo al requerimiento efectuado en el mismo se presentaba el día 31 de octubre del mismo año, el Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la concursada, el cual resultaba proveído por Diligencia de Ordenación de 08 de enero de 2.019, dando traslado a las partes personadas e interesados por plazo de quince días.

A la fecha no nos consta que haya sido presentada propuesta de modificación ni observación alguna, sin que tampoco nos conste que haya resultado aprobado el plan de liquidación presentado, por lo que nos remitimos al contenido del mismo.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO.

No nos consta que se haya devengado durante el concurso crédito contra la masa alguno, a excepción de los honorarios de la administración concursal, los cuales están pendientes de aprobación judicial.

No obstante, debemos precisar que han resultado comunicados por la AEAT dos créditos contra la masa con fecha de vencimiento de 05/10/17 y 20/07/18 por importe total de 84.729,86 € en concepto de “*REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS. SUBVENCIONES*” cuya inclusión como crédito contra la masa está siendo objeto de estudio a la fecha.

En Madrid, a 12 de febrero de 2.019